



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0668

17 AGO 2018

Resolución Número

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, en vacancia temporal, mediante nombramiento provisional

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO (E.),

en uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 434 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de nombramiento en provisionalidad, al tenor de lo establecido en el artículo 25 de la misma Ley.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.3 señala que:

“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...).”

Que, mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC señaló que el Auto de mayo 5 de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, motivo por el cual dicha Comisión, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa, a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión ordenada continúe vigente; dejando a salvo la facultad legal de las entidades de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y, excepcionalmente, a través de nombramiento provisional, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0233 del 1 de junio de 2018, la señora SANDRA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.292.960, titular del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15, con derechos de carrera administrativa, se encuentra en periodo de prueba en otra entidad; situación que origina la vacancia temporal del empleo del cual que es titular, el cual debe ser provisto con una persona que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

GDI-GPD-F034
Versión:01
Vigencia:5 de febrero de 2018

*Recibi
Bogotá 17/08/2018*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0668

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución Número

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, en vacancia temporal, mediante nombramiento provisional

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo, adelantó el estudio de verificación de requisitos denominado Proceso No. 19 de 2018, cuyo resultado definitivo se publicó el 6 de julio de 2018.

Que, en reunión llevada a cabo el 9 de julio de 2018, ningún funcionario de carrera administrativa manifestó su interés de optar por el encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15.

Que el señor CARLOS EDUARDO ESPINOSA TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No.93.356.172, cumple con los requisitos para ser nombrado en provisionalidad en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15, de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, según certificación expedida por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

Que, de conformidad con lo anterior, se considera procedente proveer la referida vacante, mediante nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

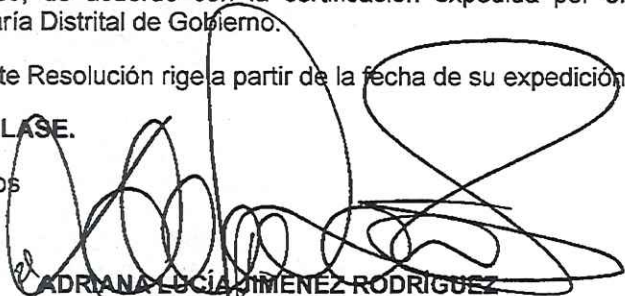
ARTÍCULO 1o. Proveer transitoriamente, mediante nombramiento provisional, el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, que se encuentra en vacancia temporal, con el señor CARLOS EDUARDO ESPINOSA TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.356.172, con una asignación básica mensual de \$3.249.850, mientras dure la situación administrativa de la titular, señora SANDRA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ.

ARTÍCULO 2o. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los


ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Secretaria Distrital de Gobierno (E.)

17 AGO 2018

Revisó y Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán / Directora de Gestión del Talento Humano
Elaboró: Víctor Alfonso Garrido Vellilla/ Profesional

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GDI-GPD-T034
Versión:01
Vigencia:5 de febrero de 2018